

CLUB CAMPESTRE ESPAÑOL**REGLAMENTO PARA LA PRÁCTICA DE PÁDEL**

El presente reglamento tiene como fin regular el uso y disfrute de la cancha de Pádel del Club Campestre Español (en adelante CCE), así como definir las reglas básicas de respeto y convivencia entre jugadores y adversarios para la práctica deportiva y/o competitiva del deporte.

CAPITULO I

Artículo No. 1: Para desarrollar, regular y ejercer el presente reglamento, se canalizara los esfuerzos con los siguientes actores:

- a) Comité de Pádel: Ente conformado por socios activos del CCE, elegidos bajo votación popular, involucrados con la disciplina del Pádel, reconocido internamente como el canal de comunicación formal y oficial entre la población padelista del CCE y los administradores del CCE. El objetivo primordial del Comité de Pádel del CCE será fomentar las buenas prácticas, la equidad y el espíritu deportivo entre los practicantes del deporte de pádel.
- b) Gerente Deportivo (a): Persona dispuesta por la administración del CCE para atender todos los temas relacionados con la práctica del deporte a nivel operativo y administrativo básico. Brindar soporte al comité y gestionar los recursos que sean necesarios presentando propuestas a la Gerencia General.
- c) Instructor(es) de Pádel: Persona(s) autorizada(s) por el CCE para impartir lecciones de pádel dentro de sus instalaciones, bajo la modalidad de instructor de forma remunerada sujeto a política internas. Dichas lecciones serán impartidas únicamente a personas acreditadas con la condición de asociado.
- d) Gerencia General: Persona designada por la Junta Directiva, para dirigir la administración de la institución bajo la supervisión directa de la Junta Directiva; con autoridad para resolver y ejecutar recursos preestablecidos. Canal de enlace entre socios y Junta Directiva.
- e) Junta Directiva del CCE: Personas elegidas en la asamblea de accionistas para la administración completa de la institución, y el resguardo de sus bienes e intereses; con facultad para reglamentar y regular el uso del área dedicada al Pádel.

CAPITULO II**Comité de Pádel**

Artículo 2.- Con el propósito de fomentar la sana competencia y las buenas relaciones entre los padelistas, le corresponde al Comité programar y organizar diversas actividades deportivas y sociales complementarias a éstas, para desarrollarse en las instalaciones del CCE o fuera de él con delegaciones representativas del CCE y coordinar con las autoridades de éste lo que corresponda a las actividades que organice, a la luz de los reglamentos y directrices del CCE, definiendo en lo que atañe a cada actividad, la programación de las fechas, las modalidades y la normativa de competencia, el presupuesto y las cuotas o costos de participación, la disponibilidad de instalaciones, los requisitos de dirección o asesoría técnica por parte de los instructores del CCE y los eventos de premiación.

Artículo 3.- El Comité de Pádel estará constituido por cinco miembros que deben ser socios activos, bajo las modalidades de socios directos, socios por Casa España o familiares directos que cuenten con pleno derecho en el CCE. Estos miembros serán nombrados por la Asamblea General de Padelistas del CCE, debidamente convocada, en los puestos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal.

Artículo 4.- La Asamblea General de padelistas estará constituida por socios titulares, socios por Casa España o familiares directos que cuenten con pleno derecho en el CCE, preferiblemente padelistas, todos los cuales tendrán derecho a voz y voto. La misma se instalará válidamente, una vez que al menos el presidente y el secretario del Comité estén presentes y con la cantidad de asambleístas que concurran a la hora convocada por éste, que se hayan registrado en el control de asistencia. El Presidente del Comité presidirá la Asamblea y será quien le dé apertura; el Secretario fungirá como Secretario de la Asamblea, debiendo levantar un acta con todos los temas valorados y los acuerdos tomados; en caso de no haber nombrados se nombrarán ad-hoc para la Asamblea específica.

Artículo 5.- Los miembros del Comité de pádel serán nombrados en sus cargos por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos. Los nombramientos se harán en una Asamblea General que deberá celebrarse como máximo en la tercera semana del mes de febrero de cada año y que debe ser convocada con ocho días naturales de anticipación, por lo menos, sin contar el día del aviso ni el de la celebración. Son válidos los medios electrónicos para efectuar esa y otras convocatorias, comunicaciones o avisos relativos, al igual que lo son los que se hagan por medio de las pizarras informativas del CCE. El periodo de la elección se iniciará el primero de marzo siguiente a la fecha de la misma.

Artículo 6.- Tales miembros deberán sesionar por lo menos una vez al mes o cuando el Presidente los convoque. La convocatoria a reunión se deberá de hacer por lo menos con una semana de antelación, salvo casos de extrema urgencia. Cuando un miembro no pueda asista a una sesión, debe de comunicar a la Presidencia o Vicepresidencia del Órgano, la justificación de su inasistencia. Para hacerlo tendrá un plazo máximo de veinticuatro horas, contado desde la celebración de la respectiva reunión. En cada sesión se levantará un control de asistencia, que será firmado por cada uno de los asistentes.

Artículo 7.- Los integrantes del Comité podrán ser destituidos de sus cargos, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o a cinco alternas, contadas en periodos anuales de enero a diciembre de cada año.
- b) Por el incumplimiento comprobado de los deberes y obligaciones inherentes al cargo. Esta causal puede ser invocada por el Comité, contra uno o varios de sus integrantes, o por uno de sus integrantes o por algún socio, ante la Junta Directiva del CCE, ofreciendo la respectiva prueba.
- c) Por incumplir sus deberes y obligaciones como socio del CCE o en caso de ser suspendido por éste, debido a faltas graves comprobadas.

Artículo 8.- Cuando un integrante del Comité sea destituido, corresponderá al Comité cubrir la vacante con otro socio, hasta el término del periodo vigente.

Artículo 9- Las decisiones en el Comité de Pádel se tomarán por mayoría simple y en todo caso deben ser comunicadas a las autoridades del CCE y posteriormente refrendadas por las mismas. El quórum se conformará con la presencia de por lo menos tres directivos. En caso de votación empatada, el voto del Presidente o de quien en ese momento funja como tal, es calificado (doble) y por consiguiente decidirá la cuestión.

Artículo 10.- De cada sesión se levantará un acta, la que una vez aprobada será impresa en un libro de actas, se conservará en un archivo firmada por el Presidente y por el Secretario. En las actas no se consignarán las deliberaciones, ni la forma como votó cada miembro; solo se dejará constancia del resultado de las votaciones, salvo que alguno solicite expresamente que se consigne su posición.

Artículo 11.- El Comité puede nombrar diversas comisiones de apoyo, permanentes o temporales, que le permitan ampliar las metas propuestas. Las comisiones estarán integradas por tres personas como mínimo, una de las cuales por lo menos, deberá ser miembro activo del Comité.

CAPITULO III

De la administración del área de Pádel.

Artículo 12. – Es responsabilidad de la Gerencia General velar por el adecuado funcionamiento del área de Pádel en cuanto al estado de la cancha, sus implementos requeridos, así como el de asignar el personal necesario para el aseo y mantenimiento general. La limpieza de las instalaciones se realizará en forma diaria entre las 6:00 a.m. y las 6:30 a.m. y en una segunda oportunidad entre las 2:30 y 3:00 p.m., durante la misma por seguridad los socios deberán de abandonar las instalaciones y permitir el ingreso del personal designado para la limpieza.

Artículo 13. – Será responsabilidad de la Gerencia General delegar en la Gerencia Deportiva autoridad suficiente para asignar el personal y lugar para el control del uso de la cancha de Pádel en los diferentes horarios y modalidades propias de la práctica, siguiendo el procedimiento del USO Y RESERVACIÓN DE CANCHAS, según se describen en el capítulo No IV.

Artículo 14. – El personal asignado por la Gerencia General, tendrá facultad y autoridad suficiente para hacer cumplir las normas de reservación y uso de la cancha, conducta, seguridad, vestimenta y cualquier otra establecida en este Reglamento, informándole al socio sobre la violación y lo dispuesto a tal fin. En caso de incumplimiento por el socio, deberá proceder a informarlo de inmediato a la Gerencia General, quien de ser necesario elevará el caso a la Junta Directiva.

CAPITULO IV

De las actividades deportivas de Pádel:

Artículo 15.– Las actividades deportivas a desarrollarse en las instalaciones de Pádel comprende la práctica social del Pádel; la practica dirigida por los entrenadores debidamente acreditados por la Junta Directiva hacia los socios del CCE; las clínicas de entrenamiento para socios de ambos sexos que deseen iniciarse en deporte del Pádel; los torneos sociales entre los socios del CCE; los torneos sociales entre socios e invitados; los intercambios entre los clubes sociales y aquellos otros eventos que considere convenientes el Comité de Pádel y la Junta Directiva.

Artículo 16. –El Comité de Pádel se encargará de la organización de los eventos deportivos, torneos entre socios, y con invitados e Interclubes, de la programación de las fechas y su aprobación, de las formas de juego, fijar las cuotas de participación y eventos de premiación, previa aprobación del programa por parte de la Gerencia General o por la Junta Directiva del CCE.

Artículo 17. – Corresponderá al Comité de Pádel, realizar la publicidad de los eventos de tal forma que se logre la mayor participación y convivencia deportiva. Los costos de la publicidad de haberlos serán cubiertos con los fondos recaudados por las inscripciones, patrocinios de terceros y participación, como se explica en el artículo 19 siguiente.

Artículo 18. – El Club Campestre Español, será el administrador de los fondos que se recauden de los eventos sociales y cubrirá los costos relacionados los cuales principalmente tendrían que ver con: dirección técnica del evento, pago de trofeos, refrigerios, publicidad, premios, camisetas, animación del evento y cualquier otro que sea avalado por el Comité de Pádel, o la Gerencia como parte del evento. El remanente de efectivo, de los eventos sociales que serán administrados por el CCE, formará el fondo para el uso de la mejora de la practica, y/o la fiesta del padelistas que anualmente se les realiza a los socios, quedando claro que de existir déficit en algún torneo esta diferencia será asumida por el fondo, no por el CCE. En el momento que el Comité de Pádel o soliciten el informe de los ingresos y gastos de cada torneo, así como los acumulados, la administración estará en el deber de aportar esta información actualizada, por escrito, sea personalmente o vía correo electrónico a los presidentes de cada comité.

CAPITULO V

Del uso y reservación de la cancha de pádel:

Artículo 19- Las personas facultadas para reservar y utilizar las canchas de Pádel, son las que cumplen una de las siguientes condiciones:

- Ser socio activo en cualquiera de las categorías establecidas por la Junta Directiva del CCE.
- Ser cónyuge o hijo de socio y con carné de socio.
- Ser familiar registrado como beneficiario y con carné de socio.

Artículo 20- Para la reservación y uso de las canchas de Pádel es requisito indispensable la presentación del carnet del socio vigente. El mismo deberá ser presentado para solicitar la apertura de la cancha y al cancelar el servicio de iluminación, lo cual deberá realizarse previo al juego en las cajas del CCE.

Artículo 21- La reservación de la cancha de Pádel para la práctica deportiva se realizará, bajo dos formatos:

- a) Reservación por medio de los mecanismos establecidos para jugar el mismo día.
- b) Reservación por medio de los mecanismos establecidos el día calendario anterior a la fecha del juego.

Para ambas modalidades, únicamente se realizar reservaciones durante los horarios establecidos por el CCE, los cuales son consignados en este reglamento y quedan sujetos a modificación según criterios de conveniencia del CCE.

Con el objeto de que exista equidad en el uso de la cancha de Pádel, se establecen los siguientes mecanismos para la reserva de la cancha:

- 1- En forma personal, con la presentación del carné en el gimnasio por el socio que va a jugar y debe indicar siempre quienes son sus compañeros y/o compañeras de juego. El socio que reserva es el único responsable de la reservación. Esta modalidad no tiene restricción de horario para reservar el mismo día, pero para el día siguiente la reservación debe realizarse después de las 11:00 a.m..
- 2- Por medio del grupo de WhatsApp sugerido por el Comité y administrado por el CCE, siguiendo el formato establecido que debe incluir la fecha, hora, número y nombre completo del socio responsable de la reservación , los

- nombres completos y número de carnet de los otros socios o acompañantes de juego (número de cédula o Dimex). Este medio de reservación queda sujeto a un horario diario específico, el cual es establecido por el CCE. Mensajes recibidos fuera del horario establecido, serán inválidos. Este mecanismo queda sujeto a la disponibilidad de Internet y de la Dirección Deportiva.
- 3- Por llamada telefónica al CCE comunicándose al gimnasio. Indicando su número de socio, nombre y los nombres completos de las personas que jugarán durante el tiempo que se reserva. El socio que reserva es el único responsable de la reservación.
 - 4- Otros mecanismos que el CCE desarrolle a futuro para el control de las reservas de canchas.

OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA RESERVACION DE LA CANCHA DE PADEL:

- El grupo familiar no podrá tener reservada la cancha turnos seguidos. Una vez que uno o varios miembros del mismo núcleo familiar han reservado o sido partícipes de un juego, cualquier de estos podrá volver a reservar o participar de un juego 3 horas después de finalizado el primer turno.
- Las reservaciones que se realicen personalmente en el gimnasio se consideran firmes, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y se respete los turnos de juego. El socio deberá presentarse a reservar, con una antelación máxima de un turno anterior a la hora que solicita. La reservación personalizada aplica para todo el horario de apertura del Club, de lunes a domingo.
- Las reservaciones que se realicen por medio de WhatsApp serán atendidas en horario entre las 11 a.m. y 11:30 a.m. de lunes a domingo; antes o después de esta hora no se les dará trámite a las solicitudes.
- Las reservaciones que se realicen por llamada telefónica serán atendidas en horario entre las 11:30 a.m. y las 12:00 m.d. de lunes a domingo; antes o después de estas horas no se les dará trámite.
- Una vez concluido los periodos de reservación por medio electrónico y llamada telefónica; y habiéndose verificados todos los requisitos establecidos para poder reservar el personal del CCE actualizará los datos de reservación e inclusive podrá cancelar reservaciones que no cumplan. Esta información será publicada para acceso de todos los jugadores por medios electrónicos a más tardar a la 1:00 p.m. y estará disponible a todos los interesados en el gimnasio. La cancelación de la reservación únicamente se comunicará al socio responsable de la reserva.
- El socio responsable de la reservación y los participantes de juego; que hayan reservado o jugado para horarios iguales o superiores a las 5:00 p.m.; no podrán reservar ni participar de juegos el día inmediato posterior.
- Los turnos de Pádel serán de una hora y treinta minutos. Las dos primeras horas del día (de 6:00 a.m. a 8:00 a.m.) serán turnos de una hora con el objeto de que se puedan destinar exclusivamente a clases.
- No se permite que se impartan clases los fines de semana, con el objeto de que los socios y sus invitados puedan disfrutar de la cancha para partidos. Se exonera de esta restricción a la escuela de Pádel para niños y jóvenes, socios del CCE.
- El horario de la escuela de Pádel será establecido por el CCE según criterios de conveniencia, el horario será para el día sábado y podrá ser ampliado al menos a un día entre semana, según las necesidades de entrenamiento de sus asistentes.
- Los horarios de entrenamiento de la Escuela de Pádel no serán utilizados considerados dentro de la planificación de torneos, reservas para partidos, intercambios y otros. Este horario deberá de ser respetado por todos los Padelistas, independientemente de la cantidad niños que asistan al entrenamiento.

- Una vez disfrutado el turno de Pádel, el socio puede solicitar nuevamente la cancha por otro turno más, solo en los casos de que la cancha siga disponible posterior a la conclusión de su turno. Si se presentará otro socio a reservar tendrá preferencia este segundo que recién ingresa, con el objeto de buscar la equidad en el uso de la cancha.
- Los socios que tengan clases no podrán reservar un turno posterior a su clase. Esta clase vale por una reservación para el núcleo familiar. Y habrá que esperar dos turnos para volver a reservar cancha o participar de un juego.
- El socio que reservó la cancha y no se presenta a jugar en los **10 minutos** de inicio de su reserva, pierde la reservación y el encargado de las reservaciones reasignará este turno a otro socio que lo haya solicitado o que se encuentre en lista de espera.
- La cancha podrá ser utilizada para la práctica unipersonal, pero NO será reservada para juego unipersonal. Por tanto tienen prioridad las reservaciones para partidos de dos o más personas.
- No se paga derecho de reserva por el uso de la cancha, únicamente se paga por el consumo de electricidad, cuando sea necesario hacerlo; al valor vigente establecido por el CCE. El pago debe realizarse en el momento que se solicita el uso de la iluminación en la cancha. Al finalizar el tiempo cancelado el encargado de canchas suspenderá el servicio de iluminación a menos que se realice un nuevo pago en forma inmediata. Cabe señalar que el sistema eléctrico cuenta con un mecanismo semi-automático programable el cual una vez accionado funciona como un timer y se desconecta al cumplir el tiempo activado inicialmente, que será de 1,5 horas o 90 minutos; con una tolerancia máxima de 10 minutos para salir de la cancha.
- El encargado del control de las reservaciones, tiene potestad y autoridad suficiente para hacer cumplir estas disposiciones y de haber discrepancia, prevalecerá su decisión, la que en todos los casos deberá notificar en el acto y a viva voz a los socios involucrados.
- Si un socio realiza dos reservaciones a las que no asiste y no cancela las mismas con anticipación suficiente (mínimo 2 horas) por los medios oficiales, se le sancionará con el mismo número de semanas acumulativas sin posibilidad de reservar la cancha o participar de juegos reservados por otros socios.
- Si el socio no puede asistir a su reserva, debe comunicarlo inmediatamente al encargo de reservas por los canales oficiales y cancelar la reservación para que la cancha de Pádel esté disponible para otros socios.
- La reservación se cancela para el socio responsable y a su vez queda inválida para los otros jugadores, los cuales deberán de gestionar una nueva reserva por los medios establecidos y bajo los mismos formatos. Tendrá prioridad de reserva cualquier otro socio que haya gestionado reserva y estuviese esperando cancha.
- Ningún socio puede hacer una reserva en nombre de otro con el objeto de unir horarios y poder contar con turnos más extensos para realizar la práctica. En caso de realizarse reservas ficticias o con información imprecisa el socio responsable de la reserva, será sancionado por una semana imposibilitando a su núcleo familiar para reservar o ser partícipes de un juego. De no respetarse dicha condición, la sanción se repite nuevamente.
- Un invitado jamás podrá hacer una reserva en nombre de un socio, así conozca el número de socio.
- Con el objetivo principal de los que los jugadores de pádel conozcan más jugadores, se anime a otras personas a integrarse a esta práctica y que los jugadores puedan jugar con muchas otras más personas, se da la potestad al Comité de Pádel de tomar con 3 días de anticipación un turno de las 15:30 a las 17:30 para organizar un torneo abierto americano.

Dicho torneo deberá de ser publicado por los medios oficiales del Club con antelación suficiente (mínimo 3 días hábiles) para que todos los socios interesados puedan participar.

- Se entenderá por torneo americano lo siguiente: los jugadores (sorteados o elegidos) se agrupan en 4-5-ó 6 jugadores, todos los partidos se juegan en pareja de manera alternada, ningún jugador tiene pareja fija por tanto en cada partido rota su compañero. Los partidos se juegan a 24 puntos entre las dos parejas, cada jugador acumula de manera individual los puntos obtenidos en pareja. El ganador es el jugador que de manera individual acumule más puntos.
- A efectos de supervisar el correcto uso de la cancha, mantener su limpieza y evitar el deterioro acelerado de la cancha; la misma se mantendrá cerrada y será abierta y puesta a disposición de los jugadores cuando se solicite para la práctica deportiva. De esto será responsable la Dirección Deportiva.

HORARIOS ESTABLECIDOS PARA EL USO DE LA CANCHA DE PADEL

- Se establecen los siguientes horarios de juego, los cuales no podrán ser modificados parcial o totalmente para la práctica de deporte, a menos que existan causas de fuerza mayor que hayan sido valoradas por la Gerencia Deportiva en conjunto con el Comité de Tenis.

Turnos de lunes a viernes

Turnos	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1*	6:00 a 7:00	6:00 a 7:00	6:00 a 7:00	6:00 a 7:00	6:00 a 7:00
2*	7:00 a 8:00	7:00 a 8:00	7:00 a 8:00	7:00 a 8:00	7:00 a 8:00
3	8:00 a 9:30	8:00 a 9:30	8:00 a 9:30	8:00 a 9:30	8:00 a 9:30
4	9:30 a 11:00	9:30 a 11:00	9:30 a 11:00	9:30 a 11:00	9:30 a 11:00
5	11:00 a 12:30	11:00 a 12:30	11:00 a 12:30	11:00 a 12:30	11:00 a 12:30
6	12:30 a 14	12:30 a 14	12:30 a 14	12:30 a 14	12:30 a 14
7	14 a 15:30	14 a 15:30	14 a 15:30	14 a 15:30	14 a 15:30
8	15:30 a 17	15:30 a 17	15:30 a 17	15:30 a 17	15:30 a 17
9	17 a 18:30	17 a 18:30	17 a 18:30	17 a 18:30	17 a 18:30
10	18:30 a 20:00	18:30 a 20:00	18:30 a 20:00	18:30 a 20:00	18:30 a 20:00

*turnos de una hora para entrenamiento

Turnos de fin de semana

Turnos	Sábado	Domingo

1	6:00 a 7:30	6:00 a 7:30
2	7:30 a 9:00	7:30 a 9:00
3	9:00 a 10:30	9:00 a 10:30
4	10:30 a 12:00	10:30 a 12:00
5	12:00 a 13:30	12:00 a 13:30
6	13:30 a 15:00	13:30 a 15:00
7	ESCUELA PADEL	15:00 a 16:30
8	16:30 a 18:00	16:30 a 18:00
9	18:00 a 19:30	18:00 a 19:30
10	19:30 a 21:00	19:30 a 21:00

CAPITULO VI

De la vestimenta y normas de conducta de los padelista

Artículo 22- Los padelistas deberán cumplir con las siguientes normas de vestimenta y conducta en la práctica del deporte, sea esta social o en competencias internas.

- Queda terminantemente prohibido la utilización de ropa no adecuada para la práctica del Pádel como: calzado no deportivo, con suela que no sea de tipo No Marking, traje de baño, mini-setas o tops, al igual que practicar pádel sin camiseta.
- Para practicar Pádel todos los menores de edad deberán utilizar lentes de protección, sin ellos no podrán ingresar a la cancha. En el caso de los adultos se recomienda el uso de gafas protectoras.
- No está permitido realizar prácticas de otros deportes dentro de las canchas de pádel. Se exceptúan las actividades que realizan la Escuela Infantil y Juvenil del CCE.
- Una vez terminado el tiempo establecido de reserva de juego se deberá desocupar la cancha para dar espacio a los siguientes jugadores, igualmente los jugadores entrantes deberán de respetar el tiempo de juego de los actuales y no ingresar a la cancha antes para no crear distracciones.
- Los jugadores deberán de ingresar por el portón correspondiente a la cancha, no se permite saltar la net o escalar la malla para cambiar de área de juego.
- Mantener una conducta adecuada y respetuosa durante la estadía en las instalaciones.
- Prohibido ingerir bebidas alcohólicas y/o fumar ya que esta es un área deportiva y de salud.
- Prohibido el ingresar con envases o recipientes de vidrio, así como alimentos y bebidas a las canchas.

- Por seguridad para los jugadores y espectadores queda terminantemente prohibido practicar pádel, en condiciones de lluvia, rayería, truenos, nubosidad. El personal del CCE y los oficiales de seguridad designados cuentan con autoridad para dar por terminado el juego, en caso de presentarse cualquiera de las condiciones anteriores.
- Es obligación de los jugadores mantener el aseo dentro de las áreas de juego. Depositar residuos en los basureros y mantener el orden del mobiliario. En los alrededores de la cancha se encontrará a disposición de los socios, rodillos para secar la cancha antes de la práctica de juego. No se permitirá jugar con la cancha mojada para evitar caídas y lesiones.
- No será permitido el abuso o falta de respeto hacia o entre jugadores, sea este oral, verbal o físico. En caso de presentarse esta situación se da por terminado el juego.
- No será permitido conductas antideportivas que resulten insultantes o injuriosas para otras personas. En caso de presentarse esta situación se da por terminado el juego.
- No se permitirán conductas beligerantes, injuriosas y/o inadecuadas para con el representante del CCE que tenga a su cargo la administración de las reservas. En caso de verificarse una situación de este tipo, el responsable de la misma será reportado a la Gerencia Deportiva o a la Gerencia del CCE, para que se tome las medidas pertinentes.

Artículo 23- Cualquier situación de las descritas en el artículo 22 de este capítulo que se produzca, será en una primera instancia mencionada al jugador por parte del administrador (encargado de reservar las canchas), para que se corrija. En caso de no atender, corregir y cumplir con lo indicado, de inmediato será reportado a la Gerencia Deportiva o a la Gerencia General, para que tome las medidas pertinentes.

CAPITULO VII

De las clases de pádel.

Artículo 24. Las lecciones tendrán una duración de una hora, dando inicio a la hora en punto. Para las clases de Pádel se establecen horarios matutinos únicamente entre las 6:00 a.m. y 8:00 a.m., de lunes a viernes. No pudiendo impartirse clases los días sábados, domingos ni feriados.

Artículo 25. El alumno(a) al contratar las lecciones sean estas individuales o grupales acepta la tarifa vigente a la fecha, lo cual fue establecida por el Club Campestre Español, y la cual debe cancelarse únicamente en las cajas del CCE.

Artículo 26. Las lecciones únicamente podrán ser impartidas por los instructores debidamente autorizados por el Club Campestre Español, bajo las políticas establecidas por la administración del CCE.

Artículo 27. El incumplimiento por parte de un socio o profesor, del punto 26, conllevará una sanción administrativa.

Artículo 28. La cuota mensual cubre 4 lecciones, así como una quinta lección para los meses de 5 semanas. Esta quinta lección compensa los días feriados durante los cuales no se darán lecciones.

Artículo 29. Las lecciones se pagarán por mes adelantado, durante la primera semana de cada mes. Después de los primeros 10 días, se cobrará el 10% de recargo.

Artículo 30. El mes de diciembre será cancelado en forma completa, aunque las lecciones se suspenderán por vacaciones a partir del 15 de diciembre.

Artículo 31. El alumno(a) tiene obligación de asistir puntualmente a las lecciones. En caso de perderla, no será repuesta, reembolsable o sustituida por otra persona.

Artículo 32. El alumno(a) puede dar por terminada las clases tan solo con avisar a más tardar el día 15 del mes anterior al retiro. De no hacerlo, deberá cancelar la mensualidad del mes siguiente.

Artículo 33. Durante la lección, los instructores tienen prohibido el uso de celular o cualquier otro dispositivo que interrumpa la concentración y desarrollo de la clase.

CAPITULO VIII

De las clínicas y actividades especiales con la práctica y enseñanza del pádel.

Artículo 34. El Comité de Pádel diseñará clínicas de pádel para incentivar el deporte y mejorar el nivel de los jugadores de este deporte. También conocerá de iniciativas particulares y de socios las cuales evaluará, revisará los presupuestos y costos de las mismas, las aprobará para una posterior difusión a todos los socios del CCE.

Artículo 35. De los patrocinios. Los socios u organizaciones que organicen clínicas deportivas para la mejora del nivel de la práctica del pádel, deberán de presentar recibos de dinero por los patrocinios gestionados y antes de que se realice la actividad se establecerá cuanto se destina para los gastos de la misma y cuando para el fondo común de mejoras de inversión de la práctica en el CCE.

CAPITULO IX

De la Escuela de Pádel

Artículo 36.- En el CCE funcionará una Escuela de pádel dirigida a los niños con una edad mínima de tres años y una edad máxima de quince años, cuyo principal objetivo es enseñar y desarrollar las habilidades técnicas, tácticas, físicas y psicológicas de manera eficiente y de acuerdo con las posibilidades individuales, para la práctica del pádel.

Artículo 37.- Los alumnos (as) de dicha Escuela deberán comportarse con respeto y educación, tanto en sus relaciones con los profesores como con los compañeros (as) de grupo. Igualmente deberán observar compañerismo y trabajar en equipo, cuando así se requiera.

Artículo 38.- Deberán utilizar vestimenta y calzado apropiados para la práctica del pádel.

Artículo 39.- Deberán asistir regular y puntualmente a las clases e informar si se van a ausentar, explicando el motivo de la ausencia.

Artículo 40.- Podrá conformarse un Comité de Padres de Familia para organizar actividades sociales y deportivas, en conjunto con la Dirección Deportiva.

Artículo 41.- Al contratar el curso, la persona contratante acepta la tarifa vigente a la fecha, la cual fue establecida por el Club Campestre Español. Los pagos se deberán realizar por mes adelantado, en la primera semana (primeros siete días) de cada mes. Podrá hacerse la cancelación en efectivo o tarjeta, en las cajas de la oficina de socios o en el gimnasio. En caso de que el alumno se ausente, la cuota se mantendrá igual.

Artículo 42.- El curso constará de dos fases: La primera se llevará a cabo de febrero a junio, julio será de vacaciones y la segunda de agosto a diciembre (este último completo), por lo que deben comprometerse con el pago de estos períodos.

Artículo 43.- Si el alumno se da de baja (se retira del curso), para volver a inscribirse deberá pagar la matrícula nuevamente.

CAPITULO X

Disposiciones para torneos invitacionales e intercambios Interclubes

Artículo 44.- El Comité podrá realizar durante el año, dos torneos con carácter invitacional en el que podrán participar jugadores no socios del CCE.

Artículo 45.- Los jugadores invitados deberán cancelar antes del primer juego la respectiva inscripción al torneo, lo cual les permitirá ingresar a las instalaciones en las fechas que tengan juego programado y para la actividad de cierre, haciéndose acompañar por un máximo de dos personas en el caso de los menores de edad y un acompañante en el caso de los mayores de edad.

Artículo 46.- El jugador invitado tendrá acceso a la cancha de juego, duchas y restaurante. El acompañante tendrá acceso a la cancha de juego, servicios sanitarios y restaurante. No se habilitan otros servicios. Durante toda su estancia en el CCE tanto el jugador como sus acompañantes deben de mantener el brazalete colocado.

Artículo 47.- Los intercambios con delegaciones Interclubes, deberán ser coordinados previamente con la Gerencia Deportiva. En cuanto a los jugadores aplica la reciprocidad de cortesía, para efectos de los acompañantes aplican los artículos anteriores.

Este reglamento deroga cualquier otro ordenamiento o disposición que se le oponga y rige a partir de su aprobación por la Junta Directiva del CCE. Versión de reglamento de Pádel No. 1 aprobada en Sesión Ordinaria de Junta Directiva No. 886 del 7 de febrero del 2018.